



MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 19/01/2023

Hora: 11:12

Nº Anotación: 2023/8000103

Página 1 de 2

#### 1 AUTOR/A

Concejal/a: RAMON SILVA BUENADICHA Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

#### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Portavoz Seguridad y Emergencias

#### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid

#### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 6

#### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 4. Contraposición de intereses

b) En defecto de norma o convenio aplicable, el titular del órgano superior al que esté adscrita la Asesoría Jurídica resolverá lo procedente sobre la postura a asumir, previo informe del Letrado General y audiencia de los organismos y entidades interesadas.

#### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El artículo 19.1 de la Ley de Capitalidad establece que: "La Administración del Ayuntamiento de Madrid se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, de acuerdo con los principios de jerarquía, eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio al ciudadano".

El principio de jerarquía es el elemento estructurador que origina una relación entre los órganos de la administración. Como decía el profesor D. Alejandro Nieto: "Los órganos de una administración pública no son la jerarquía, sino que están estructurados jerárquicamente, o sea, que es el principio de jerarquía quien los ordena."

Y si bien el ROGAM en su artículo 42 sobre Ordenación jerárquica de las Áreas, prevé de manera excepcional que un órgano directivo pueda depender de otro órgano directivo del mismo rango, no se entiende que la Asesoría Jurídica sea ese caso excepcional dada su relevancia, observada por su regulación mediante Reglamento Orgánico.

#### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Enero de 2023

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación





MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 19/01/2023

Hora: 11:14

Nº Anotación: 2023/8000104

Página 1 de 2

#### 1 AUTOR/A

Concejal/a: RAMON SILVA BUENADICHA Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

#### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Portavoz Seguridad y Emergencias

#### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid

#### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 6

#### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 5. Nombramiento

1. El Letrado General será nombrado y cesado por la Junta de Gobierno a propuesta del titular del órgano superior al que corresponda la superior dirección de los servicios jurídicos.

#### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El artículo 19.1 de la Ley de Capitalidad establece que: "La Administración del Ayuntamiento de Madrid se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, de acuerdo con los principios de jerarquía, eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio al ciudadano".

El principio de jerarquía es el elemento estructurador que origina una relación entre los órganos de la administración. Como decía el profesor D. Alejandro Nieto: "Los órganos de una administración pública no son la jerarquía, sino que están estructurados jerárquicamente, o sea, que es el principio de jerarquía quien los ordena."

Y si bien el ROGAM en su artículo 42 sobre Ordenación jerárquica de las Áreas, prevé de manera excepcional que un órgano directivo pueda depender de otro órgano directivo del mismo rango, no se entiende que la Asesoría Jurídica sea ese caso excepcional dada su relevancia, observada por su regulación mediante Reglamento Orgánico.

#### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Enero de 2023

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación





MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 19/01/2023

Hora: 11:15

Nº Anotación: 2023/8000105

Página 1 de 2

### 1 AUTOR/A

Concejal/a: RAMON SILVA BUENADICHA Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Portavoz Seguridad y Emergencias

### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid

### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 5 / 6

### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 9. Suplencia.

La suplencia del Letrado General en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad será acordada por el titular del órgano superior al que esté adscrita la Asesoría Jurídica. En su defecto, será suplido por los titulares de los órganos o unidades responsables de la función consultiva o contenciosa, por este orden.

### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El artículo 19.1 de la Ley de Capitalidad establece que: "La Administración del Ayuntamiento de Madrid se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, de acuerdo con los principios de jerarquía, eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio al ciudadano".

El principio de jerarquía es el elemento estructurador que origina una relación entre los órganos de la administración. Como decía el profesor D. Alejandro Nieto: "Los órganos de una administración pública no son la jerarquía, sino que están estructurados jerárquicamente, o sea, que es el principio de jerarquía quien los ordena."

Y si bien el ROGAM en su artículo 42 sobre Ordenación jerárquica de las Áreas, prevé de manera excepcional que un órgano directivo pueda depender de otro órgano directivo del mismo rango, no se entiende que la Asesoría Jurídica sea ese caso excepcional dada su relevancia, observada por su regulación mediante Reglamento Orgánico.

### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Enero de 2023

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación





MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 19/01/2023

Hora: 11:16

Nº Anotación: 2023/8000106

Página 1 de 1

#### 1 AUTOR/A

Concejal/a: RAMON SILVA BUENADICHA Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

#### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Portavoz Seguridad y Emergencias

#### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid

#### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 6

#### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 21. Ejercicio de acciones y disposición de la acción procesal.

4. Para que el letrado pueda válidamente desistir de acciones o recursos, apartarse de querellas, allanarse a las pretensiones de la parte contraria o acordar una transacción judicial, precisará autorización expresa del órgano competencia y emisión de informe previo y preceptivo por la Asesoría Jurídica.

#### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El artículo 18.2, sobre desarrollo de la función contenciosa, de este mismo proyecto normativo, determina que "El acuerdo para el ejercicio de acciones procesales por el órgano competente requerirá la emisión de informe previo y preceptivo por la Asesoría Jurídica."

Al igual que es preceptiva la emisión de un informe por la Asesoría Jurídica previo al inicio de acciones procesales, resulta esencial para desistir de estas acciones que por la Asesoría Jurídica se emita informe previo.

#### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 8 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Enero de 2023

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación



MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 19/01/2023

Hora: 11:17

Nº Anotación: 2023/8000107

Página 1 de 2

#### 1 AUTOR/A

Concejal/a: RAMON SILVA BUENADICHA Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

#### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Portavoz Seguridad y Emergencias

#### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid

#### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 6

#### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Preámbulo

Apartado IV

Las novedades más importantes de este reglamento orgánico recaen en que la Asesoría Jurídica ostenta rango de Coordinación General y su titular, con la denominación de Letrado General, el rango de coordinador general, siempre bajo la dependencia jerárquica del órgano superior que ostente la competencia de dirección superior de los servicios jurídicos.

#### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El artículo 19.1 de la Ley de Capitalidad establece que: "La Administración del Ayuntamiento de Madrid se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, de acuerdo con los principios de jerarquía, eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio al ciudadano".

El principio de jerarquía es el elemento estructurador que origina una relación entre los órganos de la administración. Como decía el profesor D. Alejandro Nieto: "Los órganos de una administración pública no son la jerarquía, sino que están estructurados jerárquicamente, o sea, que es el principio de jerarquía quien los ordena."

Y si bien el ROGAM en su artículo 42 sobre Ordenación jerárquica de las Áreas, prevé de manera excepcional que un órgano directivo pueda depender de otro órgano directivo del mismo rango, no se entiende que la Asesoría Jurídica sea ese caso excepcional dada su relevancia, observada por su regulación mediante Reglamento Orgánico.

#### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



8 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Enero de 2023

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación 





MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 19/01/2023

Hora: 11:19

Nº Anotación: 2023/8000108

Página 1 de 2

#### 1 AUTOR/A

Concejal/a: RAMON SILVA BUENADICHA Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

#### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Portavoz Seguridad y Emergencias

#### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto de Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid

#### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 6

#### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Artículo 1. Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid  
Apartado 3. La Asesoría Jurídica se adscribe y depende jerárquicamente del órgano superior al que le corresponda la superior dirección de los servicios jurídicos.

#### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El artículo 19.1 de la Ley de Capitalidad establece que: "La Administración del Ayuntamiento de Madrid se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, de acuerdo con los principios de jerarquía, eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio al ciudadano".

El principio de jerarquía es el elemento estructurador que origina una relación entre los órganos de la administración. Como decía el profesor D. Alejandro Nieto: "Los órganos de una administración pública no son la jerarquía, sino que están estructurados jerárquicamente, o sea, que es el principio de jerarquía quien los ordena."

Y si bien el ROGAM en su artículo 42 sobre Ordenación jerárquica de las Áreas, prevé de manera excepcional que un órgano directivo pueda depender de otro órgano directivo del mismo rango, no se entiende que la Asesoría Jurídica sea ese caso excepcional dada su relevancia, observada por su regulación mediante Reglamento Orgánico.

#### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Enero de 2023

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación

